

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALFA GESTIÓN, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 3, de fecha 7 de enero de 2004, página 527, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la cantidad correspondiente a «Provisión de fondos», donde dice: «4.020,00», debe decir: «4.030,00».—58.573. CO.

ALMACENES HERMANOS MARTÍN TELLO, SOCIEDAD LIMITADA

La junta general de socios de la entidad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de escisión presentado por el administrador único y, por lo tanto, la escisión parcial de la sociedad con traspaso de rama de actividad a la sociedad que se constituirá con la denominación «Inmuebles Trabancos, Sociedad Limitada».

No existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, obligacionistas ni representantes de los trabajadores en la sociedad escindida, si bien, a los efectos legales oportunos, se comunica a dichas personas, si las hubiera, que tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238^º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en la ley.

Salamanca, 7 de enero de 2004.—Administrador único, Mariano Martín García.—377.

y 3.^a 15-1-2004

ANTONIO NADAL, S. A.

Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

BODEGAS MOREY PERELLO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 245 de la LSA se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 9 de diciembre de 2003, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Antonio

Nadal, Sociedad Anónima», segregando parte de su patrimonio social, que forma en si mismo una unidad económica independiente, a la sociedad «Bodegas Morey Perello, S. L.».

Se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a la disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la LSA durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mallorca, 9 de diciembre de 2003.—Gabriel Morey Pons.—Antonia Garau Arbos.—Antonio Javier Morey Garau, Administradores solidarios de la sociedad «Antonio Nadal, S.A.», unipersonal.—373. y 3.^a 15-1-2004

ARRENDAMIENTOS COTANES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SERBANTO, SOCIEDAD LIMITADA FILOGEN 93, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncios de fusión y modificación de objeto social

Las Juntas Generales de las sociedades arriba mencionadas, celebradas el día 29 de diciembre de 2003, han aprobado la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Serbanto, Sociedad Limitada» y «Filogen 93, Sociedad Limitada» por «Arrendamientos Cotanes, Sociedad Limitada», produciéndose la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas. La fusión a efectos contables tendrá plenos efectos a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto

en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de «Arrendamientos Cotanes, Sociedad Limitada» ha acordado asimismo modificar el objeto social de la Sociedad, que, según el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, queda establecido en la siguiente forma:

«Artículo 2. La sociedad tendrá por objeto:

Primero.—La construcción, rehabilitación, compra, venta y explotación, incluso en arrendamiento, de bienes inmuebles.

Segundo.—La adquisición, tenencia y enajenación de valores mobiliarios por cuenta propia, con exclusión expresa de las actividades reservadas por la Ley Reguladora del Mercado de Valores y la legislación sobre Instituciones de Inversión Colectiva, así como de cualesquiera otras actividades reguladas por legislación especial.

La sociedad podrá desarrollar las anteriores actividades total o parcialmente de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

Quedan expresamente excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad».

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Arrendamientos Cotanes Sociedad Limitada».—La Administradora Solidaria de «Serbanto, Sociedad Limitada».—La Administradora Única de «Filogen 93, Sociedad Limitada», M.^a Socorro Manchado Benayas.—634. 2.^a 15-1-2004

BARBOSA GESTIÓN, S. L. GESTIÓN DE SERVICIOS

J.C.M.S. 2000, S. L.

(Sociedades extinguidas)

BARBOSA CEPILLOS BROCHAS Y PINCELES, S. L.

(Sociedad de nueva creación)

Las Juntas Generales y Universales de las citadas sociedades, celebradas ambas el 29 de diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad Barbosa Cepillos Brochas y Pinceles, S.L., de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Ourense.